



República de Colombia  
Corte Suprema de Justicia  
Sala de Casación Laboral

## AVISO DE TUTELA N°. 11001-02-05-000-2025-00556-00

Que mediante providencia de 25 de marzo de 2025

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR**, dentro de tutela instaurada por la **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SALUD (ASTRASALUD)** en contra de la **SALA ÚNICA DE DECISIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA**, dispuso: “1-. Córrase traslado de la presente diligencia a la autoridad accionada, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que consideren necesarias, especialmente, las actuaciones objeto del reproche, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte convocante.2-. Vinculase a la presente actuación a las autoridades, partes e intervenientes en la acción de tutela identificada con radicado 54518220800020250001500, a la que se acumularon los asuntos 54518220800020250001600 y 54518220800020250001700, promovido por Sandra Milena Márquez Gelvez, Representante Legal de la Asociación de Trabajadores de la Salud (Astrasalud), Carlos Martín Rojas Carvajal y Jorge Augusto Miranda Cadavid contra el Juzgado Primero Penal Municipal de Pamplona, así como del incidente de desacato 54743408900120240005800 y el trámite de tutela del cual se derivó, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella.3-. Requierase a la parte actora y a los despachos judiciales, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del trámite acusado, especialmente, las diligencias que suscitan el presente mecanismo.4-. Notifíquese la presente decisión a las partes y vinculados por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación.5-. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al despacho”.

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a todas las **PERSONAS E INTERVINIENTES**, en los procesos 54518220800020250001500 (01), 54518220800020250001600 (01), 54518220800020250001700 (01), 54743408900120240005800 (01), que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 28 de marzo de 2025 a las 8:00 a.m.  
Vence el 28 de marzo de 2025 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

  
**SERGEIJ SUMBATOFF GALLO**  
Oficial Mayor